

RV: HONORARIOS RC MEDICA||: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Vie 28/06/2024 8:20
Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>
Buenos Días Cad
Por favor cargar cadena de correos al Case numero 16624
Cordialmente Kevin Gomez

De: Aya Rodriguez Johanna Milena <JOMIAYA@mapfre.com.co>
Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 20:29
Para: Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>
Asunto: HONORARIOS RC MEDICA| |: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

Apreciado Doctor, en el caso de la referencia, le informo los honorarios PROCESO ADMINISTRATIVO:

El valor de la contingencia en el presente caso es la suma de

\$	50.000.000,00
----	---------------

que corresponde al menor valor que se toma entre el valor de las pretensiones y el valor asegurado (menos el deducible), teniendo en cuenta solo el capital, es decir sin incluir intereses, costas del proceso, lucro cesante, ni indexación.

En consecuencia con lo anterior, los honorarios será el valor de
5% como cargo fijo y como porcentaje de éxito

\$	7.500.000,00
\$	2.500.000,00

pagaderos de la siguiente forma:

a) El 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación, sellada por el despacho judicial
b) El 30% del porcentaje fijo contra los alegatos de primera instancia
c) El 30% restante contra el fallo de haga tránsito a cosa juzgada
d) El porcentaje eventual se pagará:

\$	3.000.000,00
\$	2.250.000,00
\$	2.250.000,00
\$	2.500.000,00

* Si el proceso termina por transacción, conciliación o desistimiento, sobre la diferencia entre la contingencia del proceso y lo que efectivamente la Compañía pague, como suma adicional a lo ya causado.

** En caso de sentencia favorable a los intereses de la Compañía, sobre el valor de la contingencia.

Agradecemos radicar su factura antes de los días 20 de cada mes.

De: GHA LAURA CAMILA COLORADO VILLADA <facturacion@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 4:35 p. m.
Para: Aya Rodriguez Johanna Milena <JOMIAYA@mapfre.com.co>
Asunto: RV: PROCESO: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

Buenas tardes estimada doctora Johanna Milena,

Comedidamente informamos que el proceso continua pendiente de asignación de honorarios,

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordial saludo,



Laura Camila Colorado Villada

Auxiliar de Facturación

📞 3155776200
✉️ facturacion@gha.com.co
📍 Cali, Colombia
☎️ +57 6594075 Ext. 103

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: GHA LAURA CAMILA COLORADO VILLADA <facturacion@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 16 de julio de 2021 13:16

Para: 'Aya Rodriguez Johanna Milena' <JOMIAYA@mapfre.com.co>

Asunto: RV: PROCESO: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

Buenas tardes estimada doctora Johanna,

Comedidamente solicito de su colaboración con la asignación de honorarios del proceso en referencia,

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordial saludo,



Laura Camila Colorado Villada

Auxiliar de Facturación

📞 3155776200
✉️ facturacion@gha.com.co
📍 Cali, Colombia
☎️ +57 6594075 Ext. 103

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 9 de julio de 2021 8:31

Para: Aya Rodriguez Johanna Milena <JOMIAYA@mapfre.com.co>

CC: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; GHA Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

Buenas días, apreciada doctora Johanna

Comendidamente informamos que en el proceso de la referencia el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío mediante Auto del 7 de julio del 2021, resolvió:

"Primero: Se acepta el desistimiento presentado por la parte demandante, de la demanda que contiene la acción de reparación directa radicada con el número 63001-3333-006-2018-00413-00, promovida por JHON JAIRO GARCÍA SASTOQUE, LILIANA RIVAS OSPINA, JHONATAN GARCÍA RIVAS, DANNA NIKOL GARCIA RIVAS, BERTHA SASTOQUE RODRÍGUEZ, LUZ ELENA SASTOQUE, FLOR DE MARÍA GARCÍA SASTOQUE, HECTOR FABIO VALENCIA SASTOQUE, MARIA EUGENIA SASTOQUE, CARLOS ALBEIRO VALENCIA SASTOQUE Y LUIS ALBERTO GARCÍA SASTOQUE en contra de la E.P.S., Cafesalud S.A., Empresa Social del Estado Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá, Valle del Cauca, Empresa Social del Estado Hospital Departamental Centenario de Sevilla, Clínica Oftalmológica de Tuluá, Oftalmología Integral del Quindío – Estudios Oftalmológicos S.A.S. -, y los doctores Gonzalo Iván Marín Cordobés y Mario Oswaldo Jiménez Criollo.

Segundo: Ordenar archivar el expediente, previa cancelación de su radicación y anotación en el sistema Justicia Siglo XXI, una vez en firme este proveído.

Tercero: No condenar en costas a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se acreditó que hubiese actuado de mala fe.

Cuarto: Notificar esta providencia a las partes a los siguientes correos electrónicos:

Parte demandante: mariemchamat@hotmail.com.

Parte demandada:

E.P.S. CAFESALUD S.A.: notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co

E.S.E. Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá (Valle del Cauca):

juridico@hospitaltomasuribe.gov.co, juridicohospitaltomasuribe@gmail.com y

marino.gutierrez@gutierrezvalencia.com

E.S.E. Hospital Departamental Centenario, Sevilla (Valle del Cauca):

hospital@hdcentenario.gov.co y notificacionesjudiciales@hdcentenario.gov.co

Clínica Oftalmológica de Tuluá (Valle del Cauca): oftalmologiatulua@gmail.com

Oftalmología Integral del Quindío – Estudios Oftalmologicos S.A.S.:

contabilidad@estudiosoftalmologicos.com y juliotrejos@gmail.com

Dr. Gonzalo Iván Marín Cordobés: gimc385@yahoo.com y lamoerbe401@gmail.com

Dr. Mario Oswaldo Jiménez Criollo: ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

Llamados en garantía:

La Previsora S.A.: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, tributaria@previsora.gov.co,

giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com y

hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.: njudiciales@mapfre.com.co

notificaciones@gha.com.co

A la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Administrativos y la Unidad de Defensa Judicial del Estado”.

De esta manera se da por terminado el proceso, se adjunta el auto mencionado para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

----- Forwarded message -----

De: **Aya Rodriguez Johanna Milena** <JOMIAYA@mapfre.com.co>

Date: mié, 26 may 2021 a las 20:00

Subject: RE: PROCESO: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

To: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buenas noches estimados.

Muchas gracias por la información.

Quedo atenta a la decisión.

Cordial saludo,

Johanna Milena Aya Rodríguez
Abogada
Secretaría General
MAPFRE I COLOMBIA
Carrera 14 No. 96-34
Teléfono (57 1) 650 33 00 Ext. 1328
Fax 650 34 00
jomiaya@mapfre.com.co



MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

De: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 7:14 p. m.

Para: Aya Rodriguez Johanna Milena <JOMIAYA@mapfre.com.co>

CC: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: JHON JAIRO GARCIA Y OTROS vs. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE E.S.E. - RAD - 2018-00413 - STRO 170417371800001

Buenas noches, apreciada doctora Johanna

Comendidamente informamos que en el proceso de la referencia el 13 de abril de 2021 la parte actora presentó desistimiento de las pretensiones.

Posterior a esto, el Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Armenia mediante Auto del 13 de mayo de 2021, dispuso:

Poner en conocimiento de la parte accionada y de los llamados en garantía tal desistimiento para que, en el término de 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, manifiesten lo que consideren pertinente.

Adjuntamos el auto mencionado para su conocimiento y estaremos informando cuando la decisión se encuentre en firme.

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

----- Forwarded message -----

De: YEIMY NATALY GUTIERREZ CORREA <YNGUTIE@mapfre.com.co>

Date: mar., 7 ene. 2020 a las 12:47

Subject: RV: ASIGNACION PROCESO 2018-00413 DTE JHON JAIRO GARCIA Y OTROS

To: H & A Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>, secretaria@gha.com.co <secretaria@gha.com.co>

Cc: Rivera Cruz Alexandra <ALERIVE@mapfre.com.co>, Aya Rodriguez Johanna Milena <JOMIAYA@mapfre.com.co>

Buen día doctor,

Espero que se encuentre muy bien. Le escribo con ocasión de la presente citación para notificación personal, por medio de la cual hago asignación formal del proceso de la referencia, para que por favor represente los intereses de la compañía y proceda con la notificación y traslado de las piezas procesales a la abogada **JOHANNA AYA**, a quien copio en este correo, en un término de 5 días desde el recibo de este correo, lo anterior para permitir al abogado del ramo conseguir los antecedentes necesarios para fijar la postura de la compañía.

Reiteramos la importancia de cumplir con los términos para notificarse y remitir las piezas procesales, junto con sus solicitudes de pólizas y antecedentes, al abogado del ramo con copia a ALEXANDRA RIVERA.

Cordialmente,

YEIMY NATALY GUTIERREZ CORREA
Judicante
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Cra. 14 # 96-34
110221 Bogotá D.C. (Colombia)
Teléfono: (57 1) 6503300 EXT: 1209



De: Juzgado 01 Administrativo - Quindío - Armenia [mailto:jadmin01arm@notificacionesrj.gov.co]

Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 2:54 p. m.

Para: La Previsora - Diego Quintero (piedad.cardoso@previsora.gov.co) <piedad.cardoso@previsora.gov.co>; La Previsora - Diego Quintero (claudia.munoz@previsora.gov.co) <claudia.munoz@previsora.gov.co>; LA PREVISORA 2 (luz.pinzon@previsora.gov.co) <luz.pinzon@previsora.gov.co>; LA PREVISORA 2 (abogadojfranco@gmail.com) <abogadojfranco@gmail.com>; LA PREVISORA 2 (anniecarmona24@gmail.com) <anniecarmona24@gmail.com>; LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (notificacionesjudiciales@previsora.gov.co) <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (atenasestudiojuridico@outlook.com) <atenasestudiojuridico@outlook.com>; Notificaciones Judiciales <njudiciales@mapfre.com.co>; MAPFRE Seguros Generales <MAPFRE@mapfre.com.co>

Asunto: NOTIFICACION LLAMADOS EN GARANTIA NULIDAD Y REST. 2019-0297

Notifíquese personalmente la presente providencia a través del buzón electrónico conforme a lo establecido en el Artículo 199 del C.P.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012):

- Al Apoderado de **LA PREVISORA** o quien haga sus veces (Art. 171, numeral 1º C.P.A. – Ley 1437 de 2011).
- **A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o quien haga sus veces, (art. 159, 171 C.P.A Ley 1437 de 2011).

Adjunto demanda sin anexos, auto admisorio; la demanda, los anexos y el auto admisorio se enviarán en físico por correo certificado 4-72, ello debido al peso y a los parámetros de seguridad de las entidades.

Funcionario sin competencia. ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1755 DE 2015 Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

JHON FREDY LOPEZ OSORIO

NOTIFICADOR

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin01arm@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **7 41 23 47** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j01admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTENCIA LEGAL:

Por no existir un pacto o compromiso entre las partes en relación con la notificación a través de mensaje de datos, la presente comunicación electrónica tiene plena **eficacia, validez jurídica y fuerza obligatoria y probatoria**, de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 24 de la Ley 527 de 1999, por lo tanto, el tiempo exacto de la recepción del mensaje que contienen la comunicación o notificación de esta providencia, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas de derecho privado, la comunicación o notificación de la presente providencia se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Corporación.



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este documento



DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.